

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2016-0530

SALTA, 18 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 10.531/2013

VISTA:

La Resolución DNAT-2013-0864 de fs. 12/17, con fecha 2 de julio de 2013, mediante la que se aprueba Matriz Curricular y contenidos programáticos de la asignatura Practica de Formación II, correspondiente al Plan de Estudio 2013 de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas y,

CONSIDERANDO:

Que la docente responsable de dicha asignatura, Dra. Norma Rebeca Acosta a fs. 19 eleva un nuevo Reglamento de Cátedra.

Que la comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 22, aconsejan aprobar el Nuevo Reglamento de Cátedra elevado a fs. 19/20;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Nuevo Reglamento de Cátedra, elevado a fs. 19/20, correspondiente a la asignatura Practica de Formación II para la carrera Licenciatura en ciencias Biológicas –Plan 2013, elevado por la Dra. Norma Rebeca Acosta.

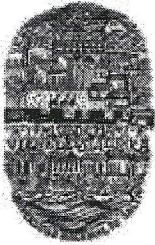
ARTICULO 2º: DEJAR INDICADO que si se adjunta el archivo digital del Reglamento de Cátedra de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2013-0611.

ARTICULO 3º: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocópiase siete (7) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Agronomía, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra, Dirección de Acreditación y para la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


DRA. MARIA-MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC ADRIANA ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2016-0530

SALTA, 18 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 10.531/2013

ANEXO III

REGLAMENTO INTERNO

De las Clases Teórico-Prácticas

Para regularizar:

- 1) Se requiere una asistencia mínima del 80%.
- 2) La asistencia deberá ser puntual, con un máximo de tolerancia de 10 minutos, las inasistencias, si son por razones de salud, serán justificadas cuando se presente la certificación médica correspondiente.
- 3) Es obligatoria la participación en la actividad de campo.
- 4) Se requerirá la presentación de los trabajos integradores e informe final escritos. Dadas las características del espacio curricular este podrá promocionarse o bien rendir examen final, **solamente en condición regular**, no existiendo la posibilidad de hacerlo en calidad de libre.

Condiciones para la Promoción:

Se deberá:

- ✓ Tener un mínimo del 80% de asistencia.
- ✓ Haber asistido a la tarea de campo.
- ✓ Completar y presentar el total de los trabajos integradores escritos solicitados.
- ✓ Presentar y aprobar el informe final escrito.
- ✓ Efectuar la defensa del informe final.

Condiciones para rendir Examen Final:

Se deberá:

- ✓ Estar en condición de regular.
- ✓ Defender oralmente el informe final elaborado para regularizar.